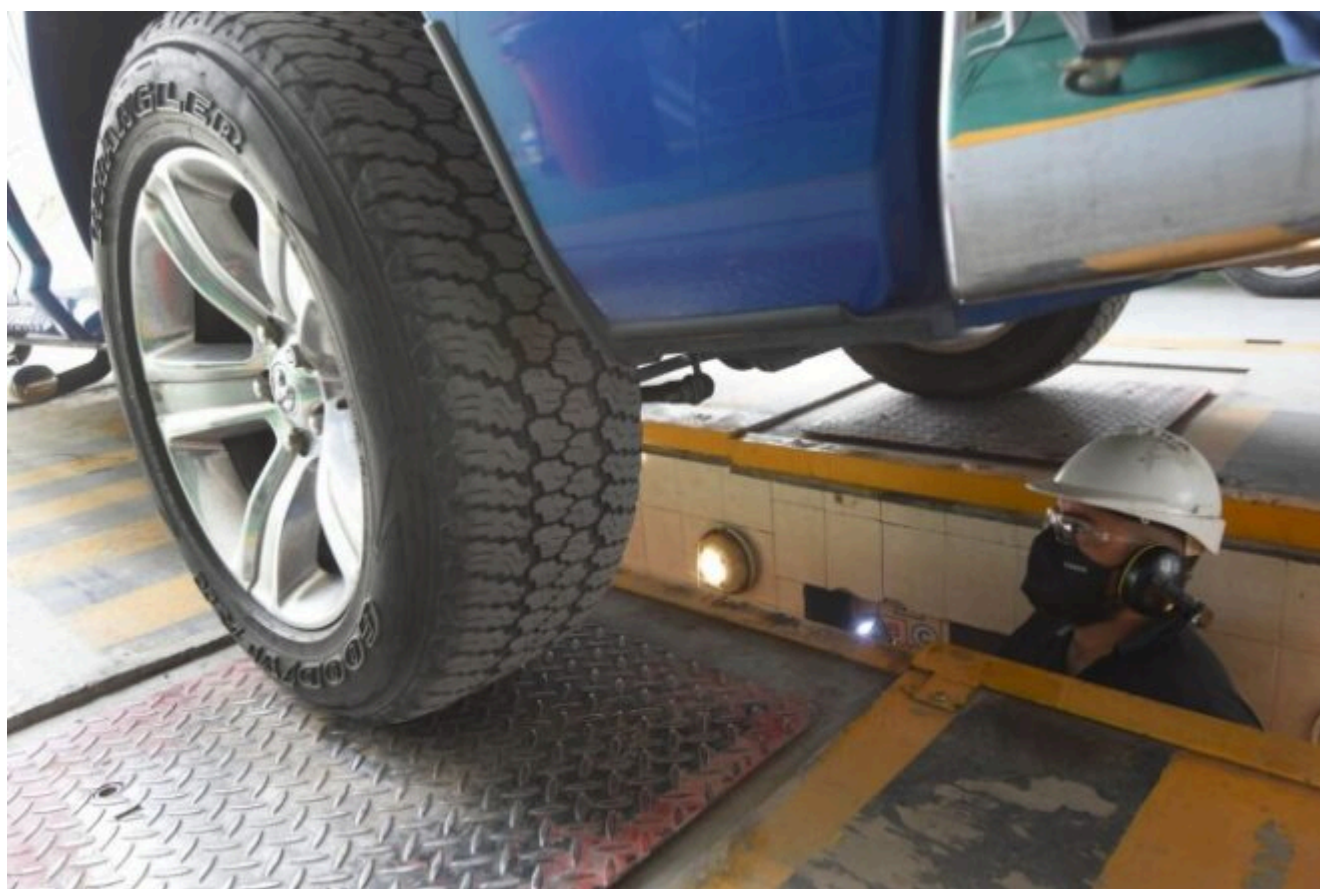


No aplicarán multas a quienes tengan turnos para realizar la Revisión Técnica Obligatoria

22 diciembre, 2021



Es debido a la gran demanda.

El Gobierno de Mendoza confirmó este miércoles que no se aplicarán multas a quienes tengan turnos para realizar la Revisión Técnica Obligatoria en los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2022.

La medida fue publicada hoy en el Boletín Oficial a través de la resolución 197 de la Dirección de Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial y establece que “los efectos del control y al solo requerimiento de la autoridad competente, se deberá

presentar o exhibir la constancia del turno”.

Entre los considerandos de la norma, destacaron que se experimentó una “mayor demanda para la realización de la misma, en los últimos meses del año” y que debido ello “los centros de revisión técnica están otorgando turnos para los primeros meses del año 2022”.

Ante esta situación, desde el Poder Ejecutivo entendieron conveniente “no labrar actas viales a los particulares que hubiesen obtenido un turno para el año 2022 mediante el sitio web, y/o talleres habilitados a tal efecto”.

Los turnos pueden obtenerse en <https://rto.mendoza.gov.ar/>.

¿Quiénes deben hacer la RT0?

Motos: tendrán un plazo de gracia de veinticuatro (24) meses a partir de su fecha de patentamiento original para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

Autos, camionetas, furgones: que estén afectados al uso particular tendrán un plazo de gracia de treinta y seis (36) meses a partir de su fecha de patentamiento original para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

Camiones: que estén afectados al uso particular: tendrán un plazo de gracia de doce (12) meses a partir de su fecha de patentamiento original, para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.

Acoplados y semi acoplados: que estén afectados al uso particular: tendrán un plazo de gracia de doce (12) meses a partir de su fecha de patentamiento original, para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria.